

---

**Ley N° 4948 - Decreto N° 1325**  
**OTORGASE PENSION VITALICIA AL SR. HUGO RAFAEL SOTO**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable con carácter vitalicio al Campeón Mundial de Boxeo, señor Hugo Rafael Soto, D.N.I. N° 18.432.326, domiciliado en el Barrio «Los Ceibos», calle Los Tulipanes, casa N° 235, de la ciudad Capital de la provincia de Catamarca a partir de la promulgación de la presente ley, en reconocimiento a los lauros obtenidos en su carrera deportiva.-

ARTICULO 2°.- El monto de la Pensión referida en Artículo Primero será el equivalente a la remuneración del cien por ciento (100%) de lo que corresponde a la categoría veinticuatro (24) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, y se hará efectiva mensualmente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 11:08:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa